

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2017-A/MDS

Sapallanga, 19 de Diciembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

El Informe N° 041-2017-GM/MDS, de fecha 18 de Diciembre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sapallanga y el Informe N° 200-2017-URHP/MDS, de fecha 18 de Diciembre de 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Personal de la Municipalidad Distrital de Sapallanga, donde solicita resolución de designación de los miembros de la Comisión Encargada de la Convocatoria y Selección para la Contratación de Personal por Contratación Administrativa de Servicios CAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 194º, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el informe del visto el encargado de la Unidad de Recursos Humanos y Personal, solicita elaborar la Resolución de Alcaldía que designe a los miembros de la Comisión de Selección de Personal por la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS;

Que, es política institucional de la actual gestión edil, coberturar los requerimientos de personal efectuados por las diversas unidades orgánicas de la Entidad previo proceso de selección con la finalidad de contar con personal idóneo, para el normal funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Sapallanga;

Que, conforme a los ítems 2 y 3 del numeral 3.1 del Artículo 3º del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, para suscribir un contrato administrativo de servicios se debe cumplir escrupulosamente con estas etapas como la convocatoria y selección para efectos de una adecuada evaluación de acuerdo con las consideraciones de los servicios y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades;

Que, la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales dispone en su Artículo 3º la incorporación del Artículo 8 al Decreto Legislativo citado en el cual establece que "El acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público";

Que, el Decreto Legislativo N° 1057- y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el

C.c.: Archivo

WEMD/Pytj

Página 1 de 2

Resolución de Alcaldía N° 185-2017-A/MDS



sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNESE**, a los miembros de la Comisión de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Distrital de Sapallanga, quedando integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

- | | | |
|--------------|-------------------------------------|--------------------|
| ➤ Presidente | CPC. FELIX PABLO GUTARRA BALDEÓN | Gerente Municipal |
| ➤ Miembro 1 | Arq. HEBER JAIME ÁVILA URCUHUARANGA | Gerente de Obras |
| ➤ Miembro 2 | Sra. CELIA INES CANCHARI HUANUCO | Secretaría General |

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGUESE**, a los miembros de la Comisión designada en el artículo precedente el desarrollo de las fases del proceso de contratación: elaboración de bases, convocatoria, selección y publicación de resultados parciales y finales, así como de otras acciones que resulte necesario, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - **REMITASE**, copia de la presente resolución a los órganos internos de la Municipalidad y Miembros de la Comisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAPALLANGA

Econ. WALTER E. MEZA DELGADILLO
ALCALDE